

tado», hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día en que se cumplan los veintimú hábils, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, y se pasará toda la documentación a informe del Arquitecto Municipal y, además, al de los técnicos de la Obra Sindical del Hogar, después de lo cual el Ayuntamiento procederá, en su caso, a la adjudicación provisional.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle de, núm., enterado del pliego de condiciones del concurso para compra de terrenos en que han de construirse por la Obra Sindical del Hogar trescientas viviendas, se compromete a vender los descritos en el plano y documentos adjuntos por el precio de pesetas (en letras y cifras) a cobrar en la forma y plazos expresados en la norma segunda del pliego de condiciones y a otorgar la escritura correspondiente en que se dé posesión al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

(Fecha y firma.)

Villafranca del Panadés, a 31 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.813.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar la construcción de una manzana de capillas en el Cementerio Católico de Torrero.

El excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión plenaria del día 14 de junio último, acordó la convocatoria de subasta para contratar la construcción de una manzana de capillas en el Cementerio Católico de Torrero.

Tipo de licitación en baja: 717.947,94 pesetas (setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos).

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor o Registro General, dentro de los veinte días hábils siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a trece. Durante este mismo plazo y horas se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el señor Secretario general, quien dará fe.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir una garantía provisional de catorce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (14.359), en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el adjudicatario vendrá obligado a consignar, dentro de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva, cuyo importe vendrá determinado por el artículo 82 de la mencionada reglamentación.

Si la proposición se hiciese por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de veinte capillas en bloque, en el Cementerio Católico de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Sección de Arquitectura del excelentísimo Ayuntamiento y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta, para realizar aquella adjudicación por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en pesetas (letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 13 de julio de 1962.—El Alcalde-Presidente.—Por A. de S. E., el Secretario general.—3.648.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 6 de abril próximo pasado, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Villanova Boj, natural de Alcorisa (Teruel), hijo de Tomás y de Segunda, de estado casado con la instantánea de este expediente doña Josefa Gargallo Lázaro, por el presente se hace público la incoación del referido expediente a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 9 de mayo de 1962.—El Secretario, Cándido Mola.—6.935.

1.ª 11-8-1962

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por el presente se hace público que por auto de 29 de mayo último, dictado en el expediente que al efecto se tramita, se declara en estado legal de suspensión de pagos a don Joaquín Sagrañes Roig, en su industria de fabricación

de «Muelles Mecánicos Cahsu», sita en la calle de Provenza, 500-502, bajos, de esta capital, y en la explotación de una granja en la partida Pedra Estela, de la ciudad de Reus, con oficinas, administración y dirección de ambos negocios en el meritado domicilio de esta capital, considerándosele en estado de insolvencia provisional, y a la vez se convoca a los acreedores de dicho suspenso, a la Junta general, que tendrá lugar, por suspensión del anterior señalamiento, el 27 de septiembre próximo, a las dieciséis y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, segundo patio; significándoseles deberán comparecer personalmente o por representante con poder suficiente, y que caso de cesión de crédito, deberá ser previamente liquidado de derechos reales.

Barcelona, 31 de julio de 1962.—El Secretario, Antonio González.—6.908.

CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de este partido de Carballo.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 144 de 1962, se tramita expediente a instancia de Jesús Varela Be-

llón, vecino de Erboedo, término de Larracha, sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo Rogelio, José y Francisco Varela Bellón, hijos de Manuel y de Constanza Jullana, los cuales se ausentaron de Erboedo para América hace varios años, sin dejar persona que los representara.

Carballo, 4 de julio de 1962.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario, José Casas.—6.052.
1.ª 11-8-1962

GIJÓN

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Carmen Antonia Fernández Fernández, hija de Fructuoso y Rosa o Rosalia, nacida en Gijón el 16 de julio de 1886, y de don Alvaro Fernández Fernández, hijo de Fructuoso y Generosa, nacido en Gijón el 13 de abril de 1903, los cuales se ausentaron para América en los años 1906 y 1919, desde su domicilio de Serín, no habiéndose tenido noticias de la primera desde 1920, y del segundo desde su marcha.

Se da conocimiento de la existencia del expediente a los fines legales pertinentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, expido el presente en Gijón a 9 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado Juez (ilegible).—6.563.

Y 2.ª 11-8-1962

LEÓN

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo se tramita, bajo el número 146/62, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Fernández Alonso, nacido en Villaferrueña (Zamora) el día 16 de noviembre de 1924, hijo de José y Dionisia, casado con doña Rosaura de la Calle González, vecina de León, que instó dicho expediente, mencionado don Manuel se ausentó en mayo de 1952 para la Argentina, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias de él, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 16 de julio de 1962.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).—6.897.

1.ª 11-8-1962

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por doña Encarnación Hernández Carrascal, don Alejandro Hernández Carrascal, don Vicente Almenar Pérez y don Félix Degayón Gómez, contra don Carlos López Sánchez y otros, sobre nulidad de convenios y otros extremos, se hace un segundo llamamiento por medio del presente a dicho demandado señor López Sánchez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a 28 de julio de 1962.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.953.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «Refrigeración Rochina, S. A.», contra don José Segura López y don Jesús Gabas Aguilera, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por lo menos, y precio de quinientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de traspaso del local de negocio «Cafetería Rivoli», instalado en la planta baja, en comunicación directa con el exterior de la casa número 75 de la calle de Alcalde Sanz de Baranda, de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 27 de agosto, a las doce de su mañana anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante vendrá obligado a permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase que el que vienen ejerciendo los arrendatarios, durante el plazo mínimo de un año.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo; y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.939.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Sánchez Rubio contra don Antonio Bedmar Mesa, doña Angeles, don Antonio y doña Francisca Bedmar Carrasco, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Madrid.—Casa según el Registro, de planta baja, dividida en seis habitaciones y jardín, y que en realidad, como consecuencia de algunas reparaciones, consta de tres plantas, de forma que la planta baja se compone de dos tiendas y vivienda, y las otras dos plantas restantes, en dos pisos por planta. Se halla en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de las Erillas y Arroyo Abroñigal, en la calle de Requena, número 114, cuya calle hace frente al Norte y a dicho viento. Linda su fachada principal, en línea—según el Registro—de 26 pies, y en realidad, de 16.15 metros; al Este, o sea a la izquierda, con la calle de Olivares, señalada con el número 2 de la misma, en línea—según el Registro—de 58 pies, y en realidad, de 7.20 metros; al Oeste, o sea por la derecha, entrando, con solar que fué del señor Requena, en línea—según el Registro—de 59 pies, y en realidad, de 7.20 metros, y al sur, o sea la espalda, con solares del señor Méndez, en línea de 26 pies—según el Registro—, y en realidad, de 16.15 metros. Ocupa una superficie de 1.521 pies, equivalentes a 118 metros y seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 3 de agosto de 1962.—El Secretario, Santiago Morera.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—6.914.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Angel Iturri Echave contra don Francisco Pérez Muñoz y de Iriarte, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea, por la cantidad de ciento cinco mil pesetas, los derechos que corresponden al deudor en el piso tercero izquierda de la casa número 78 de la avenida de Bruselas (Parque de las Avenidas), de esta capital, y que consta de cinco dormitorios, comedor, dos cuartos de aseo y dos terrazas, con una superficie útil de 147 metros cuadrados. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de septiembre próximo y hora de las once y media, previniéndose:

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta se acuerda sin suplir previamente los títulos de propiedad del demandado, por haberlo así solicitado la parte ejecutante, y que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación con la antelación mínima de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.926.

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 y Secretaría se tramita expediente promovido por don Eduardo Llinás Giménez, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Galleo, número 78, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.ª Una casa de sólo planta baja y principal, señalada con el número 46 de la calle de Monte Perdido, antes llamada de Los Requena; linda por su frente con la expresada calle de Monte Perdido; por la derecha entrando, con casa de doña Rosario Montes Megia y con casa número 71 de la calle de Monte Igueldo; por el fondo, con casa hotel de don Leandro García Sanz, y por su izquierda, con casa de don Aureliano Delgado Gutiérrez. Ocupa una superficie de 85 metros, 38 decímetros cuadrados, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 118, folio 125, finca número 6.440, inscripción 2.ª

2.ª Otra casa, señalada con el número 71 de la calle de Monte Igueldo, que

antes se llamó de José Antonio. Linda por su frente con la expresada calle, en línea de cinco metros, cincuenta centímetros; por su derecha, entrando, con casa hotel de don Leandro García Sanz; por su fondo, con casa número 46 de la calle de Monte Perdido, y por su izquierda, con casa de doña Rosario Montes Megía. Ocupa una superficie de 106 metros 88 decímetros cuadrados, y se halla inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 135, folio 97, finca número 5.911.

Por lindar entre sí y constituir estas fincas una sola realmente, fueron ambas agrupadas.

En dichos autos se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de los correspondientes edictos, que además de fijarse en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y Juzgado Municipal número veinticinco, se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico diario «El Alcázar», de esta capital, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de tales fijaciones o inserciones puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, y a cuyo efecto se expide la presente cédula de citación.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El Secretario (ilegible).—5.943.

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 13, seguidos por don Justo Martín Sierra contra don José Gallo Abulló, sobre reclamación de 30.500 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, vistos por el Sr. D. Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Justo Martín Sierra, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendido por el Letrado don Félix Ayuso, contra don José Gallo Abulló, también de esta vecindad, representado en turno de oficio por el Procurador don José María García Sánchez y defendido por el Letrado don Felipe Lendon Lanzo, sobre pago de 20.500 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas...

Fallo: Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Gallo Abulló, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Justo Martín Sierra, de la cantidad de veinte mil quinientas pesetas de principal importe de las dos letras de cambio presentadas, con los gastos de protesto de dichas cambiales y los intereses legales de aquella suma a partir de los respectivos protestos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a todo lo que condeno al demandado dicho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Gallo Abulló, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela. 6.928

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria por la Mutualidad de Previsión, contra don Federico Moreno de Lucosta, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, que es la siguiente:

En Ceuta. Parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta, procedente de la señalada con el número ciento veintidós, de las que se formaron al dividir el campo exterior, con superficie doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, linda al Norte con finca de don Demetrio Guillén Ibáñez; al Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, que conservan los vendedores, y al Este, con camino particular llamado Arroyo de Benitez.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de la cantidad de ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. Que no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y que todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a 28 de julio de 1962. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández. 6.915.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarín, en nombre y representación de don Luis Ramos Gómez y la entidad «J. Moro, S. A.», contra la entidad «Unión Cerámica Española, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, costas y gastos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«En Alcalá de Henares.—Tierra al sitio de la Rinconada, de dos hectáreas, treinta y siete áreas y cinco centiáreas, según los títulos, y según reciente medición, de dos hectáreas setenta y ocho áreas y setenta centiáreas, linda: Al Sur, carretera del puente de Zulema o de Pastrana y finca de don Manuel López, dijo Linares Fernández; Mediodía, otra finca de don Felipe Sánchez del Campo, separada de ésta por un muro y puerta de heredero de don Cesáreo Gómez; Poniente y Norte, la misma finca de don Manuel López Linares. Sobre la finca descrita se ha construido una fábrica de ladrillos constituida por una cave de moldeo, un horno túnel, almacenes, varias naves secaderos y aseos y por las demás dependencias necesarias para la fabricación de ladrillos, todo lo cual ocu-

pa una superficie aproximada de tres mil cincuenta metros cuadrados.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y de la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares y con sujeción a tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de cuatrocientas diez mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de agosto de 1962.—El Secretario, Ceferino López.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.—6.909.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 5 de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 162 de 1960 por imprudencia, contra Avelino Angel Cejudo del Cura, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, una motocicleta, marca «Peugeot», matrícula de Madrid, número 232.876, que se encuentra depositada en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de Madrid, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, admitiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de esta subasta.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a cantidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 31 de agosto de 1962.

El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).—2.823.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por entidad «Esfera, S. A.», contra don Fernando Cerruelo Méndez, don Manuel Sánchez Díaz y don Joaquín Méndez Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado expresado, don Fernando Cerruelo Méndez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio del presente edicto, a fin de que

dentro del término de nueve días comparezca en forma en mencionados autos y conteste la demanda formulada.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1962.—
El Juez de Primera Instancia (ilegible).—
El Secretario (ilegible).—6.916.

MORON DE LA FRONTERA

Don José Antonio García-Aguilera, Baza-ga, Juez de Primera Instancia del partido de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias de doña Isabel Moreno Aguilera, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don Juan Ordóñez Romero, de setenta y un años de edad, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Montellano, el cual desapareció de su domicilio en dicha villa, el mes de agosto de 1949, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna de su paradero, ni directa ni indirectamente, ignorándose dónde se encuentra y si vive. En su consecuencia, se hace público, a los efectos y por el término establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Morón de la Frontera a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario judicial, José Rabadán.—6.637.
y 2.ª 11-8-1962

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arrego al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sel-fa, en nombre del Banco de Valencia, que acciona en su propio interés y en el del Banco Español de Crédito, contra los con-sortes don José Sanchis Alegre y doña Angeles López Belenguer, doña Antonia Belenguer Fillo y los consortes don Francisco López Belenguer y doña Amelia So-ria Albert, para la efectividad de un cré-dito hipotecario de cuatro millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas cua-renta y cinco pesetas, treinta y seis cénti-mos, intereses y costas, se sacan por pri-mera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días, en trece lotes y por los precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Primer lote

Un edificio sito en término de Picasent, partida del Realón a la Ermita, sin nú-mero de policía, hoy calle de la Estación, número 4, antes 5, recayente a la izquier-da, entrando, del edificio matriz, destina-do a almacén, destinado en su parte an-terior o primera crujía a vivienda y des-pacho, formando una planta baja con de-pendencias para vivienda y despacho, y un piso alto dividido en tres departamen-tos que se destinan: uno de ellos, a ofi-cina, y los otros dos, también a vivienda; la parte posterior o segunda crujía está destinada a almacén, existiendo en él un patio de luces y corral; ocupa la superfi-cie total de 1.100,50 metros cuadrados, lin-dante: por su frente o al Este, la esta-ción de la vía férrea de Valencia a Villa-nueva de Castellón, carretera de paso o entrada a la finca en medio; por izquier-da, entrando, o Sur, con almacén de don Leopoldo Cirrana Carles; por la derecha, entrando, almacén de la herencia de pro-cedencia, y por espaldas u Oeste, con tie-

rras de Francisco Mari Hernández y Fran-cisco López Sogrevea. Valorada en pesetas 1.600.000.

Segundo lote

Un solar sito en término de Picasent, partida del Realón a la Ermita, sin núme-ro de policía, comprensivo de 560 metros cuadrados de superficie, que linda: por frente, estación de Valencia a Villanueva de Castellón, camino de entrada en medio; por la izquierda, entrando, o Sur, el edificio procedente de la misma herencia y el corral de la finca antes descrita; por la derecha, entrando, carretera de Albo-rache a Silla y tierras de Francisco López Sogrevea, y por espaldas u Oeste, tierras de Francisco Mari Hernández y de Francisco López Sogrevea. Valorada en 37.500 pesetas.

Tercer lote

Diez hanegadas, equivalentes a ochenta y tres áreas, diez centiáreas, de tierra secano algarrobos, en siete cuadros esca-lonados, situado en término de Picasent, partida del Realón a la Cañada del Mene-sal; lindes: Norte, tierras de los he-rederos de Vicente Beso Andréu; Sur, las de José Baixauli; Este, Pascual Ortí Gar-cía, y Oeste, Vicente Besó Andréu; Sur, las de José Baixauli; Este, Pascual Ortí García, y Oeste, Vicente Llacer Puig, Va-lorada en 62.000 pesetas.

Cuarto lote

Una hanegada, dos cuarterones y diecisiete brazas, equivalentes a trece áreas, die-ciséis centiáreas, de tierra secano con al-garrobos, en Picasent, partida de Terrabona al Barranco, lindante: por Este, tierra de herederos de Dionisio Chanza; Sur, el camino de la Coma; Oeste, el Barran-co, y Norte, Francisco Aguado, Valorada en 3.600 pesetas.

Quinto lote

Siete hanegadas o sean cincuenta y ocho áreas diecisiete centiáreas, de tierra se-cano con algarrobos en término de Pica-sent, partida del Realón a la Caseta de Machancoses; lindante: por Norte, tierras de José Cebria; Este y Sur, de Luis Soler Pelayo, y Oeste, un vecino de la huerta, antes José March. Valorada en 22.000 pe-setas.

Sexto lote

Once áreas cincuenta y nueve centi-áreas y veinticuatro decímetros cuadra-dos de tierra secano algarrobos, en térmi-no de Picasent, partida del Realón, lin-dante: por Norte, resto de la finca de que se segregó; por Sur, Vicente Fort; por Este, hoy Vicente Tarazona y Juan Domingo Carles, antes Salvador Guaita, y por Oeste, hoy Vicente Laza y antes Vi-cente Hernández. Valorada en 20.000 pe-setas.

Séptimo lote

Una casa compuesta de bajos, altos, cor-ral y otros departamentos, cuya superfi-cie mide siete metros cincuenta centí-metros de latitud por veintidós metros ochenta y cinco centímetros de longitud, situa-da en Picasent, calle Mayor, número 8 de policía, manzana cinco; lindante: por la izquierda, saliendo, la de herederos de Cristóbal Serra Serra; derecha, calle del Calvario, y espaldas, la de Tomás Tarazo-na Laza. Valorada en 389.000 pesetas.

Octavo lote

Cinco hanegadas y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y una centiáreas, de tierra secano, en término de Picasent, partida de Terrabona, lin-

dante: por Norte, Carmen Sanchis Alema-ny; por Sur, Dolores Sanchis Alemany; por Este, Vicente Cantos Figuerola, y por Oeste, carretera, Valorada en 194.500 pe-setas.

Noveno lote

Cuatro hanegadas ciento sesenta bra-zas, equivalente a treinta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, de tierra se-cana, en término de Picasent, partida del Devadillo, a la Masía del Marqués, lin-dante: por Este, la carretera; Sur, parte de la total finca que se adjudicó a doña Josefa y don Tomás Albert López; Oes-te, de José López, y Norte, de Francisco Ayea. Valorada en 443.000 pesetas.

Décimo lote

Dos hanegadas y media, poco más o me-nos, igual a veinte áreas, ochenta centi-áreas, de tierra secano con almendros, en término de Picasent, partida del Devadillo o Crehueta de la Gruga, lindante: por Este, tierras de Cristóbal Aguado; Sur, Bautista Carbonell; Oeste, de Tomás Albert, y Norte, de José Simo, Valorada en 5.500 pesetas.

Undécimo lote

Dos hanegadas y ciento cincuenta bra-zas, igual a veintidós áreas ochenta y cin-co centiáreas, de tierra secano con naran-jos, riego eventual, en término de Pica-sent, partida del Realón al Peñot; lindan-te: por Este, tierras de Bautista Albert; Sur, de Vicente Muñoz; Oeste, de Pas-cual Romaguera, y Norte, parte del cam-po total que se adjudicó a don Francisco López Belenguer. Valorada en 299.500 pe-setas.

Duodécimo lote

Una finca de tierra secano, en parte campo y en parte algarrobos y olivos, en término de Picasent, partida de Terrabona al Pinar Gran o Cañada de la Mol-lina, comprensiva, según títulos, de se-senta y cinco hanegadas, o sea cinco hec-táreas cuarenta áreas veinte centiáreas, y según medición reciente, resulta tener cincuenta y ocho hanegadas, veinticinco brazas, o cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas noventa y ocho centiáreas, lindan-te: por Norte, montes blancos y barranco dels Escopalls; Este, tierras de Ramón Ro-vira Andréu y herederos de José Rovira y Enrique Duar; Oeste, en parte finca de la misma procedencia y en parte montes blancos, y Sur, camino. Valorada en pe-setas 1.500.000.

Decimotercer lote

Nueve hanegadas, o sea setenta y cua-tro áreas y setenta y nueve centiáreas, según título en realidad y según medición reciente, once hanegadas tres cuarterones y veintitrés brazas, equivalentes a noventa y ocho áreas y cuatro centiáreas, de tierra secano algarrobos, en término de Picasent, partida del Tollo, lindante: por Norte, Bautista Domingo; Sur, Vicente Clerigues; Este, Francisco Ull Niveres, y Oeste, José Duar. Valorada en 256.500 pe-setas.

El remate se celebrará en la Sala Au-diencia de este Juzgado, el día 7 de sep-tiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-ción, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Diego Martínez.—El Secretario (ilegible). 6.913.

VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 6 con jurisdicción prorrogada al 7 de Valencia.

Hago saber: Que este Juzgado pende procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Miguel Mascarós en nombre de don Félix Herreros Silvestre contra don José Sernaguet Llopis, en cuyo procedimiento por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, la siguiente finca:

«Casa compuesta de planta baja con corral descubierta y de un piso alto con dos habitaciones independientes; que tiene acceso por sendas escalerillas independientes, más un trozo de solar anejo a la misma, sita en esta ciudad, avenida del Primado Reig, número 105, midiendo el total una superficie de cuatrocientos ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados, de los que setenta y cuatro metros cuadrados es la superficie cubierta de la acequia o Brazo de Alegret, filial de la de Mestalla, en todo el tramo de su linde de la izquierda, saliendo, cuyo derecho de aprovechamiento en tal medida va anejo a esta finca; y linda: Por su frente, calle de su situación; por la derecha, saliendo, calle de Viver; izquierda, casa de José Albalat, acequia o Brazo de Alegret, en medio y espalda, finca en construcción del deudor.

Valorada en 300.000 pesetas. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia, se observarán las condiciones prevenidas en la regla octava y concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, y se celebrará el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas.

Dado en Valencia a 1 de agosto de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Pedro Roca de la Matta. 6.902.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada ante mí, en autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José Andréu de Castro, en representación de la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Salamanca, contra doña María Hannon Conde, viuda, propietaria, vecina de Zamora, y los herederos de don José María Alonso Hannon, que se desconocen, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de tasación, la finca hipotecada y que se describe así:

Casa en esta ciudad de Zamora y su plaza de Cánovas, número 2 de policía, compuesta en general de dos plantas, con una pequeña parte de su superficie dotada de semisótano y casi la mitad de la extensión superficial dotada de planta de desvanes; su área media en la planta baja es de 584 metros cuadrados, de los cuales están cubiertos 514, y el resto corresponden a un patio central y otro posterior, y linda: por la derecha entrando, con la casa número 1 de la misma plaza de Cánovas, de propiedad de herederos de don Aurelio Miguel, y los números 14 y 16 de la calle de Ramos Carrión, de propiedad de herederos de doña Natividad Zatarain y del Obispo (antes de doña Soledad Briosó); por la izquierda, con la calle del Sacramento, y por la espalda, con la casa de la calle del Sacramento perteneciente a doña María Rueda (antes herederos de Soledad Briosó y de Natividad Zatarain).

De esta casa corresponde a cada uno de los hipotecantes una parte determinada, quedando como elementos comunes, pertenecientes por igual a ambos, los dos portales de entrada, el patio de luces y la escalera que conduce al piso principal.

La parte de doña María Hannon Conde está constituida por el cuarto que tiene su entrada por el patio de luces y se extiende por debajo de la escalera; el bodogón o sótano, el piso entresuelo que ocupa la parte derecha de la casa según se entra en ella, el corral con la cuadra existente en el mismo; una parte del piso principal, con una porción de la fachada principal de dieciséis metros de longitud a contar desde el límite de esta casa con la de herederos de don Aurelio Miguel (número 1 de la plaza de Cánovas) hasta el punto que aquella adquiere mayor elevación, que comprende las habitaciones con tres balcones y mirador que figuran a la derecha según se entra del cuerpo de la casa, construido detrás de las mismas y sobre los portales de entrada y entresuelo, y otra parte del piso segundo con fachada principal a la plaza de Cánovas y otra porción de fachada por la calle del Sacramento, de una longitud de 18 metros, 60 centímetros; parte que gravita toda ella sobre habitaciones del piso principal, pertenecientes al compañero don José María. Todas las paredes del patio pertenecen a esta parte de doña María, excepto la correspondiente al piso bajo que está por bajo del arco, o sea la de la izquierda según se entra.

Y la parte de don José María Alonso Hannon está integrada por las habitaciones del piso bajo que se destinan a despacho y almacén, situadas a la izquierda según se entra; una parte del piso principal, con fachada a seis metros setenta y seis centímetros de longitud, medidos desde la calle del Sacramento hasta el encuentro de los dieciséis que antes se asignan a la porción de doña María antes mencionada, comprendiendo esta parte la habitación con mirador que limita con la calle del Sacramento, el cuerpo de casa construido tras dicha habitación y gravitando sobre las habitaciones de la planta baja antes indicadas, del mismo don José, y sobre el portal de entrada de la casa de la calle del Sacramento, propiedad de doña María Rueda, y otra parte del piso segundo, con fachada de diez metros, sesenta centímetros, a dicha calle del Sacramento, que gravita sobre las habitaciones antes indicadas que en el piso principal corresponden a esta parte de casa de don José María. Según se indica

anteriormente, corresponde a esta parte la pared de patio de la izquierda, según se entra, correspondiente al piso bajo que está debajo del arco.

La parte de doña María está inscrita en el número 1.500, folio 161 del libro 161 del tomo 1.330, inscripción 10, y la parte de don José María, en el número 13.098, folio 125, libro 186, tomo 1.375, inscripción primera.

La hipoteca, al tomo 1.330, libro 161, folio 166, finca 1.500, inscripción 12, la de doña María, y tomo 1.375, libro 186, folio 127, finca 13.098, inscripción tercera, la de don José María.

Valorada en la cantidad de 679.800 pesetas.

Y para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, siendo condiciones de la subasta: Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.917.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GONZALEZ ALONSO, Ramón; hijo de Tomás y Aurora, nacido en Olivares, Oviedo, el 22 de julio de 1929, casado, peón; procesado en sumario número 123 de 1962 por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—2.369.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 306 de 1943, Julia Díaz Herrero.—2.368.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 145 de 1962, Luis Tobío Figueira.—2.367.

Fadecido error en la inserción de la anulación de requisitoria publicada, bajo el número 2.768, en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 1 de agosto de 1962, página 10332, tercera columna, y que figura como emanante del Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, se rectifica haciendo constar que dicha anulación procede realmente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona.